



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.**

LP/COP/PJE/CJ/SRM/01/2018

**PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MARCO QUE COMPRENDE LA
CELEBRACIÓN DE CINCO CONTRATOS INDIVIDUALES DE ASOCIACIÓN PÚBLICO
PRIVADA PARA LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN,
EQUIPAMIENTO, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CINCO
CENTROS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA**

El Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del Consejo de la Judicatura (el "**Poder Judicial**"), con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 1, fracción IV, 2, 3, 4, fracción IV, 9, 23, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 52 de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (la "**Ley APP**") y demás disposiciones legales vigentes aplicables en la materia, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en un concurso (la "**Licitación**") para la adjudicación de un contrato marco que comprende la celebración de 5 (cinco) contratos individuales de asociación público-privada para la planeación y ejecución de la construcción, equipamiento, conservación y mantenimiento de 1 (un) centro de impartición de justicia denominado "Ciudad Judicial" cada uno, es decir un total de 5 (cinco) Ciudades Judiciales para operar en los municipios de Orizaba, Tantoyuca, Huayacocotla, Martínez de la Torre y Ciudad Mendoza, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (la "**Ciudad Judicial**"), de conformidad con la Ley APP y demás normatividad aplicable.

Cada contrato individual de asociación público privada que se celebre al amparo del contrato marco contemplará la construcción y equipamiento de infraestructura consistente en la Ciudad Judicial, así como la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de la misma.

Las fechas previstas para el concurso son:

ACTIVIDAD	FECHA
1. Publicación de la Convocatoria en la página del Poder Judicial https://www.pjeveracruz.gob.mx/ , en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en periódicos de mayor circulación estatal.	2 de Marzo de 2018
2. Periodo de venta de las Bases en el domicilio del Poder Judicial.	Del 7 al 12 de Marzo de 2018
3. Registro de Participantes y entrega de Apéndices.	12 de Marzo de 2018
4. Fecha límite para que los Participantes entreguen sus preguntas para la Junta de Aclaraciones	23 de Marzo de 2018
5. Junta de Aclaraciones.	4 de Abril de 2018
6. Acto de presentación de Propuestas y apertura de Propuestas Técnicas.	11 de Abril de 2018



7. Acto de Evaluación de Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas.	16 de Abril de 2018
8. Acto de notificación del Fallo del Concurso.	18 de Abril de 2018
9. Fecha límite para la Celebración del Contrato Marco.	18 de Mayo de 2018

El plazo de construcción y equipamiento de cada Ciudad Judicial será de 12 (doce) meses y el plazo de prestación de servicios de conservación y mantenimiento será de 300 (trescientos) meses contados a partir de la conclusión de la construcción y equipamiento.

El Contrato Marco establecerá el derecho y la obligación del Contratista de celebrar cinco Contratos Individuales de Asociación Público Privada en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones previas por cada Contrato Individual de Asociación Público Privada:

1. Que el Poder Judicial notifique al Contratista la ubicación precisa y definitiva de la Ciudad Judicial que corresponda;
2. Que el Poder Judicial entregue al Contratista copia de la documentación en la que se acredite que adquirió el Inmueble sobre el cual deberán llevarse a cabo las obras de la Ciudad Judicial que corresponda, mismo que deberá cumplir con los requerimientos técnicos que, al efecto se establezcan en las Bases;
3. Que el Poder Judicial ponga el Inmueble que corresponda, a disposición del Contratista, en condiciones óptimas para que éste pueda iniciar las obras, conforme a lo establecido en el Contrato Marco, el Contrato Individual de Asociación Público Privada, las Bases Generales del Concurso y la Propuesta;
4. Que el Poder Judicial obtenga y entregue al Contratista copias certificadas de cada uno de los Permisos requeridos para el desarrollo, construcción, equipamiento y puesta en marcha de la Ciudad Judicial que corresponda;
5. Que el Poder Judicial realice las Obras de Cabecera que se requieran en el Inmueble de que se trate;
6. Que el Contratista y el Poder Judicial hayan llegado a un acuerdo respecto del presupuesto necesario para llevar a cabo la adecuación y preparación del Inmueble que corresponda y que, de manera previa o simultánea a la firma del Contrato Individual de Asociación Público Privada, el Contratista y el Poder Judicial aporten los recursos necesarios correspondientes. Lo anterior en el entendido que la Contratista deberá aportar las cantidades que se señalan a continuación, según corresponda y cualquier cantidad que exceda dicho monto, deberá ser cubierto por el Poder Judicial;

Tipo de Ciudad Judicial	Monto
Tipo A: Orizaba	\$1'500,000.00 M.N.



Tipo C: Tantoyuca Huayacocotla Martínez de la Torre Ciudad Mendoza	\$1'050,000.00 M.N.
---	---------------------

7. Que el Poder Judicial entregue al Contratista copia de la carta compromiso de la institución financiera que pretenda otorgar la garantía de pago oportuno o el crédito contingente y revolvente que funja como garantía y fuente de pago alterna del Contrato Individual de Asociación Público Privada de que se trate, en la que se refleje: (i) el monto de la garantía o crédito contingente; (ii) que la vigencia de la garantía o crédito contingente será por el tiempo que sea necesario para liquidar totalmente las obligaciones a cargo del Poder Judicial, derivadas del Contrato Individual de Asociación Público Privada de que se trate; y (iii) el porcentaje de participaciones que requiere como fuente de pago; y
8. Que el Poder Judicial entregue al Contratista evidencia suficiente de que existen participaciones federales del Estado libres suficientes para ser afectadas como fuente de pago de la garantía de pago oportuno o del crédito contingente y revolvente.

Los derechos y obligaciones de la Contratista en términos de cada Contrato Individual de Asociación Público Privada comprenden, entre otros: (i) el derecho y la obligación de llevar a cabo todas las actividades necesarias para desarrollar la Ciudad Judicial respectiva; (ii) Construir, Equipar, Conservar y Mantener la Ciudad Judicial durante la vigencia del Contrato Individual de Asociación Público Privada que corresponda y cualquier prórroga que, en su caso se otorgue; (iii) el conjunto de actividades que la Contratista estará obligada a llevar a cabo en los términos que establezca el Contrato Individual de Asociación Público Privada; (iv) el monto de Contraprestación que la Contratista tendrá derecho a cobrar; y (v) la garantía que se establezca respecto del pago de la Contraprestación a favor de la Contratista.

Cada Contrato Individual de Asociación Público Privada establecerá los términos y condiciones para cumplir con el objeto del mismo.

Bases de Licitación: Estarán disponibles para su consulta en las oficinas del Poder Judicial, Dirección General de Administración, Edificio "A" primer piso, ubicadas en Av. Lázaro Cárdenas No. 373, Colonia El Mirador. Xalapa, Veracruz. C.P. 91170, hasta el día 12 de Marzo de 2018, en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, a partir del 7 de Marzo de 2018, en la página del Poder Judicial <https://www.pjeveracruz.gob.mx/>, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en periódicos de mayor circulación estatal.

Costo, adquisición y forma de pago de las Bases de Licitación: Las Bases de Licitación podrán adquirirse en el domicilio señalado en el punto anterior y pagarse con cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria a favor del Poder Judicial del Estado de Veracruz o bien, mediante transferencia bancaria a la cuenta número 0160458325 en BBVA BANCOMER, S.A., CLABE interbancaria 012840001604583251 por un importe de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). Se aclara que es requisito indispensable adquirir las Bases para participar en la presente Licitación.

Idioma: El idioma de la Licitación es el español.



Moneda: Las propuestas económicas deberán presentarse en Moneda Nacional. Asimismo, la Contraprestación del Contrato de Asociación Público-Privada se pagará en Moneda Nacional.

Requisitos generales para participar en la Licitación: Los interesados deberán adquirir las Bases de Licitación, cumplir y acreditar los requisitos técnicos, financieros y legales establecidos en las mismas.

No negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en la presente, en las Bases de Licitación o en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

Impedimentos para participar: No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley APP.

Condiciones de pago: Por cada Contrato Individual de Asociación Público Privada, se realizará un pago mensual a efecto de: (i) reembolsar al contratista su inversión en la Construcción y Equipamiento de la Ciudad Judicial respectiva, y (ii) cubrir los costos, gastos, honorarios y demás conceptos relacionados con la Conservación y Mantenimiento de la Ciudad Judicial de que se trate. Dicho pago mensual comprenderá el componente de inversión, conservación, mantenimiento y rendimiento. El pago mensual se ajustará automáticamente con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor cada seis meses, o antes si ese índice presenta variaciones superiores al 5% (cinco por ciento) con respecto al último ajuste realizado. Los ajustes se llevarán a cabo cada seis meses los días 15 de enero y 15 de julio de cada año.

Lugar de prestación de servicios y actividades: (i) Orizaba Municipio de Orizaba; (ii) Tantoyuca, Municipio de Tantoyuca; (iii) Huayacocotla, Municipio de Huayacocotla; (iv) Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre; y (v) Ciudad Mendoza, Municipio de Ciudad Mendoza, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Plazo de Contratación: El plazo autorizado para cada Contrato de Asociación Público-Privada será de hasta 300 (trescientos) meses contados a partir de la fecha de conclusión de las Obras de la Ciudad Judicial de que se trate.

Términos no definidos: Los términos con mayúscula inicial que no se encuentren definidos en la presente convocatoria, tendrán los significados establecidos en las Bases de Licitación y en sus anexos.

Supremacía del Contrato: En caso de discrepancia entre las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria, las Bases y el Contrato Marco, prevalecerán las fechas establecidas en el Contrato Marco.

XALAPA, VERACRUZ, A 2 DE MARZO DE 2018.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO
DE LA LLAVE
MAGDO. EDÉL HUMBERTO ÁLVAREZ PEÑA